



## AYUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770  
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-I · [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

### **PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUCIÓN POR URGENCIA DE BOLSA DE TRABAJO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS COMO AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE XERACO TEMPORADA ESTIVAL 2015**

El Ayuntamiento de Xeraco por motivos de urgencia inicia procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de acuerdo con las siguientes bases,

#### **BASES**

##### **1. Objeto y plazo de vigencia de la Bolsa.**

La bolsa de trabajo que se constituya derivada de este procedimiento selectivo servirá de base para los posibles nombramientos interinos de funcionarios que realice el Ayuntamiento para proveer puestos de trabajo temporales de agente de la Policía Local (Escala Básica, grupo C, subgrupo C1), por acumulación de tareas durante la temporada estival 2015, y excepcionalmente como consecuencia de vacantes o sustituciones en caso de baja por incapacidad temporal para asegurar los turnos de trabajo. Estos puestos tendrán las retribuciones correspondientes al subgrupo C1, así como un complemento de destino nivel 14, y un complemento específico nivel E11 (284,32 €).

De acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales, este personal interino ejercerá prioritariamente funciones en materias de policía administrativa, medio ambiente y Tráfico y Seguridad Vial, no pudiendo portar armas de fuego de acuerdo con la disposición transitoria octava de la misma.

La bolsa de trabajo que se derive de este procedimiento selectivo tendrá vigencia exclusiva durante este año 2015, y completará la bolsa de trabajo derivada del procedimiento de selección convocado por Resolución de Alcaldía 2012-0319, de 25/05/2012.

##### **2. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente, requerida para la Escala Básica, categoría de agente, en el art. 21 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalidad Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia se aportará por el aspirante.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros y baremos de exclusiones médicas que se determinan en la normativa de ingreso correspondiente, Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (DOG núm.5.148 de 2 de diciembre de 2005). Para lo que deberá presentarse certificado médico que lo acredite.



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770  
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-I · [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

- d) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 36 años de edad. Solo a los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad en la administración local como policía local o auxiliar de policía local.
- e) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- f) No haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o tenerlos cancelados.
- g) Estar en posesión de los permisos que habilitan para la conducción de las clases A1 y B así como la autorización BTP.

### 3. Solicitudes y publicidad de la convocatoria.

Las instancias deberán ir firmadas por el aspirante y manifestar que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Xeraco, acompañándose de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Justificante del abono, en el plazo de presentación de solicitudes, de la tasa por prestación de servicios administrativos en procesos de selección de personal. Sin este requisito no se podrá ser admitido a la celebración de las pruebas.
- c) Fotocopia compulsada del título exigido.
- d) Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública, de conformidad con la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

La tasa para participar en este proceso selectivo se fija en la cantidad de setenta euros (70 €) de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en procesos de selección de personal, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº218 de 13-IX-2014* y serán satisfechos, en el plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta abierta en La Caixa (Oficina Xeraco) con el número siguiente: ES02-2100-4892-70-2200001571. El importe de los derechos de examen sólo podrá ser devuelto en los casos previstos en el artículo octavo de la ordenanza fiscal.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (Plaça de l'Església, 3 de Xeraco - 46770), o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el diario Levante. Por motivos de la urgencia con la que se pretende constituir esta bolsa de trabajo, en el caso de no presentación directa en el Registro General del Ayuntamiento de la solicitud de participación en este procedimiento, se deberá remitir necesariamente dentro del plazo de los diez días hábiles mencionado anteriormente, para poder ser admitido, copia via fax al Ayuntamiento de la



## AYUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770  
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-I · [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

presentación realizada por cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, para poder confeccionar a la mayor brevedad posible la lista provisional de admitidos.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el diario "Levante" y en la página web del Ayuntamiento, [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es).

### **4. Tramitación y tribunal calificador.**

Acabado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la realización de los siguientes trámites:

a) Se excluirán de oficio las solicitudes presentadas fuera de plazo y mediante resolución se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

b) Se dará un plazo de tres días naturales para subsanar la documentación que estuviere incompleta. Aquellos que no aporten la documentación exigida, quedarán excluidos. Las reclamaciones se resolverán por resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado reclamación se entenderá definitivamente aprobada la lista provisional. Igualmente se comunicará la fecha y lugar de realización de las pruebas correspondientes y la entrevista.

c) Finalmente en la fecha establecida en la resolución de admitidos y excluidos, se realizarán los ejercicios correspondientes, así como la entrevista personal.

El tribunal calificador integrado por los miembros siguientes queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos pertinentes para el correcto desarrollo del procedimiento:

Presidente: El Oficial Jefe Accidental del Cuerpo de la Policía Local de Xeraco, o funcionario suplente.

Secretario: El funcionario que ocupa el puesto de técnico de gestión del departamento personal del Ayuntamiento de Xeraco, o funcionario suplente, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres funcionarios del Ayuntamiento de Xeraco, pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Xeraco.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna de las pruebas de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad, en concreto para la realización de la entrevista se contará con la psicóloga de la plantilla del Ayuntamiento.

### **5. Proceso selectivo.**

- Ejercicios y entrevista a realizar:

1) Primer ejercicio. Medición de estatura. El Tribunal procederá a la medición de estatura de los aspirantes con objeto de comprobar el cumplimiento de este requisito, sin el cual no se podrá continuar en el proceso. Se procederá a la medición de estatura en un único llamamiento, quedando eliminados aquellos aspirantes que no se presenten en la fecha, hora y lugar anunciados.

2) Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Pruebas de aptitud física. Se realizará el mismo día que el primer ejercicio, a



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770  
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-I · [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

continuación. Consistirá en superar las siguientes pruebas de aptitud física, de realización obligatoria todas ellas, que ponga de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo, cuyo contenido y marcas mínimas serán, al menos, las siguientes:

- Tropa de cuerda con presa de pies: Hombres, 4 metros; mujeres, 3 metros.
- Salto de longitud con carrera: hombres, 4 metros; mujeres, 3,80 metros.
- Salto de altura: Hombres, 1,10 metros; mujeres, 1 metro.
- Carrera de velocidad en 60 metros: Hombres, 10 segundos; mujeres, 12 segundos.
- Carrera de resistencia en 1.000 metros: Hombres, 4 minutos; mujeres, 4 minutos 10 segundos.

La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo cuatro de las pruebas para ser calificado como apto.

La Corporación declina toda responsabilidad que se derive de los accidentes que se pudieran producir como consecuencia de este ejercicio.

### 3) Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio. Ejercicio escrito y práctico.

Consistente en resolver por escrito un supuesto de carácter práctico durante un tiempo máximo de treinta minutos relacionado con los temas de los grupos I a IV, que componen el temario establecido para la categoría de agente de policía, en la Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano y asimismo relacionado con los temas locales del grupo V, según anexo.

Se valorará la adecuación del contenido, el conocimiento de la materia y la claridad en la exposición y redacción del ejercicio propuesto. La valoración será de 0 a 10 puntos. Será necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para superar esta parte del ejercicio.

4) Entrevista. En el día y hora que determine el Tribunal aquellos aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios realizarán una entrevista para valorar las aptitudes de los candidatos para el mejor desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, debiendo aportarse curriculum vitae. La valoración máxima será de 2 puntos.

Todas las pruebas y la entrevista de la fase de selección se realizarán mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que no se presenten por cualquier motivo, en las fechas, horas y lugares anunciados.

### 6. Relación de aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo y funcionamiento.

Los aspirantes serán ordenados en la bolsa de trabajo en consideración a la suma de la puntuación obtenida en el tercer ejercicio y en la entrevista.

En los supuestos de empate en la calificación final, el tribunal resolverá el empate a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

Constituida la Bolsa, cuando se produzca la necesidad de realizar un nombramiento interino, la Alcaldía nombrará a la persona que por el número de orden asignado en la bolsa de trabajo le corresponda.

### 7. Cese.



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770  
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-I · [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

El empleado o empleada cesará automáticamente en cualquiera de los supuestos previstos en la normativa vigente.

Con carácter general, el cese automático del empleado o empleada, implicará el reingreso en la bolsa correspondiente en el último número de orden.

No obstante si el cese se produce antes del transcurso de 365 días acumulables desde que se produjo el nombramiento, se mantendrá en el mismo número de orden que tuviera en el momento de su designación, excepto en el caso de que el cese sea por renuncia del empleado.

LA Alcaldía procederá al cese del trabajador/a cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Por falta o falsedad de algunos de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para formar parte de la bolsa.
- Por sanción de falta muy grave cometida por el trabajador.
- Por falta de capacidad o de rendimiento manifiesta.

El cese por alguna de estas circunstancias será causa de baja automática de la bolsa.

### **8. Incidencias.**

Baja automática. Causará baja automática en la bolsa la persona candidata que:

- No presente la documentación necesaria.
- Por falta o falsedad de algunos de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para formar parte de la bolsa.
- Por sanción de falta muy grave.
- Por falta de capacidad o de rendimiento manifiesta.

### **9. Recursos.**

Contra la resolución de la bolsa definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Xeraco, en el plazo de un mes desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Valencia, en plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta.

### **Anexo Temario Grupo V. Temas locales.**

Tema 41. Historia de Xeraco.

Tema 42. Xeraco: término municipal, población, economía, territorio, callejero y lindes con los municipios vecinos.

Tema 43. Infraestructuras culturales y deportivas, ofertas de servicios culturales y deportivos, fiestas de Xeraco.

Xeraco, 14 de mayo de 2015.

El alcalde presidente  
Francesc Serralta Zaragoza